

## Datos Generales

<b>Gaceta N°:</b>	7518
<b>Fecha de la Gaceta:</b>	13/04/1937
<b>Norma:</b>	DECRETO
<b>Número de Norma:</b>	47
<b>Fecha de la Norma:</b>	08/04/1937
<b>Autoridad:</b>	SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO
<b>Vigencia:</b>	DESDE SU PROMULGACION EN LA GACETA OFICIAL

<b>Título:</b>	POR EL CUAL SE SUSPENDEN LOS EFECTOS DEL ARTICULO 11 DE LA LEY 76 DE 1930.
<b>Comentario:</b>	Por medio del referido Decreto fueron suspendidos, hasta el día 1 de enero de 1939, los efectos del Artículo 11 de la Ley número 76 de 1930, que trata sobre inversión de un porcentaje de las primas brutas que fueran pagadas o que recibieran por riesgos las compañías de seguros contra incendio; hasta tanto la Asamblea Nacional, en sus sesiones ordinarias de 1938, resolviera definitivamente sobre su aplicación. TEMAS RELACIONADOS: LEY, SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO, SEGURO DE INCENDIO, SEGURO, ASEGURADORAS, DECRETO, COMPAÑÍAS DE SEGURO.

## Temas Relacionados

ASEGURADORAS
COMPAÑÍAS DE SEGURO
DECRETO
LEY
SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO
SEGURO
SEGURO DE INCENDIO

## Referencias

<b>DECRETO 47</b>						
<b>REFERENCIAS POSTERIORES:</b>						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
<b>DECRETO 47</b>						
<b>REFERENCIAS ANTERIORES:</b>						
Norma	No. de	Fecha de	No. de	Fecha de	Afectación	Comentario

	Norma	Norma	Gaceta	Gaceta		
LEY	76	22/12/1930	5950	09/03/1931	SUSPENDE LOS EFECTOS TEMPORAL Y PARCIALM ENTE	El presente Decreto suspendió temporalmente los efectos del Artículo 11 de la Ley número 76 de 22 de diciembre de 1930.

## Jurisprudencia Constitucional

---